

## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD, SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE NUTRICIÓN ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN ADOLESCENTES DENTRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100,118** y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD, SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE NUTRICIÓN ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN ADOLESCENTES DENTRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

## ANTECEDENTES

En cuestiones de salud, la alimentación variada y equilibrada es muy importante debido a que es la base para una vida saludable y nos ayuda a la prevención de enfermedades tales como la diabetes, las cardiopatías e incluso, el cáncer. Es por eso que al contar con buenos hábitos alimenticios y llevar una dieta balanceada es vital para tener una mejor calidad de vida.

En este sentido debemos ser cuidadosos pues abusar de las dietas o del uso de medicamentos y suplementos, pueden ocasionar el desarrollo de ciertos comportamientos que resultan perjudiciales para la salud.

### PUNTO DE ACUERDO

Los trastornos alimenticios o también llamados trastornos de la conducta alimentaria, son afecciones médicas que impactan la salud física y mental, lo que puede ocasionar daños al corazón, el aparato digestivo, así como los huesos y boca; además de que se relaciona con la depresión, ansiedad, las autolesiones, pensamientos y comportamientos suicidas.<sup>1</sup>

Durante la etapa de la adolescencia, las personas son más vulnerable de desarrollar algún trastornos alimenticios derivado de los diversos cambios físicos por lo que se atraviesan y la constante presión social que incita a conseguir una figura ideal.

En México este es un problema con gran presencia pues se estima que el 25% de los adolescentes padece un trastorno de la conducta alimentaria en diferentes grados.<sup>2</sup>

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022, se demostró que por lo menos una vez en los últimos tres meses, antes de realizada la encuesta, en la población adolescente 45.7% ha comido demasiado, 35% se preocupó por engordar y 23.4% perdió el control sobre lo que come; asimismo, el hacer ejercicio en exceso para tratar de bajar de peso y dietas superaron 10% en la población (11.5 y 14.2%, respectivamente), el uso de pastillas, diuréticos y laxantes fue de 1% entre la población adolescente.

Es importante hacer mención que esta situación no es exclusiva de un género pues se puede observar en los hombres cierta preocupación por engordar (2.2%) y hacer ejercicio en exceso para bajar de peso (2.4%); y para las mujeres se destaca la

---

<sup>1</sup> *Trastornos de la alimentación - síntomas y causas - mayo clinic.* (2023, 12 de mayo). Top-ranked Hospital in the Nation – Mayo Clinic. <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/eating-disorders/symptoms-causes/syc-20353603>

<sup>2</sup> *El 25 % de los adolescentes tiene desórdenes alimentarios - Gaceta UNAM.* (2023, 1 de junio). Gaceta UNAM. <https://www.gaceta.unam.mx/el-25-de-los-adolescentes-tiene-desordenes-alimentarios/>

### PUNTO DE ACUERDO

preocupación por engordar (6.5%), comer demasiado (3.9%) y pérdida del control sobre lo que se come (2.2%).<sup>3</sup>

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Ciudad de México, se estima que aproximadamente el 17% de los adolescentes de escuelas públicas padecen de algún tipo de problema alimenticio, cuestión que es de suma importancia atender para evitar que estas cifras vayan en aumento.

La implementación de campañas de nutrición en Coyoacán que estén enfocadas a esta problemática resulta trasendental, pues brindaría a la población la información necesaria para que sean conscientes de la existencia de esta situación y de las complicaciones que puede llegar a causar, además de que proporcionaría el apoyo necesario a aquellos que lo necesiten.

Resulta relevante recalcar que estas campañas deben ser lideradas por psicólogos y nutriólogos especialistas en el tema; asimismo deben de ir dirigidas a los adolescentes pues son el sector quien se encuentra en mayor riesgo.

A pesar de que el tema de la alimentación es uno de los que más se habla, cuando se trata de trastornos alimenticios, aún hay algunos tabúes, por lo es necesario realizar la difusión correspondiente para que llegue a la mayoría de la población, con especial dirección a padres de familia para que sepan identificar conductas de esta índole es sus hijos adolescentes.

Es primordial brindar este apoyo para evitar que los malos hábitos sigan presentes en la sociedad y causen daños a un sector tan vulnerable como son los adolescentes.

---

<sup>3</sup> Prevalencia de conductas alimentarias de riesgo en adolescentes mexicanos: Ensanut Continua 2022. (s.f). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/13-Conductas.alimentarias.de.riesgo-ENSANUT2022-14800-72372-2-10-20230619.pdf>

## PUNTO DE ACUERDO

### CONSIDERANDO

En el artículo 4 párrafos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

#### **Artículo 4º.- ...**

(...)

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(...)

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México nos dice en su artículo 9 apartado c, numeral 1 y apartado d, numerales 1, 2, lo siguiente:

#### **Artículo 9. Ciudad Solidaria**

(...)

#### **C. Derecho a la alimentación y a la nutrición**

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y

### PUNTO DE ACUERDO

culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

(...)

#### **D. Derecho a la salud**

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

(...)

El artículo 19 inciso a) y o), 29, 114 y 115 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Salud de la Ciudad de México establece:

**Artículo 19.** En las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones:

- a) La prestación de servicios de medicina preventiva y promoción de la salud;

(...)

### PUNTO DE ACUERDO

o) La prestación de servicios de orientación y vigilancia en materia de nutrición, particularmente en materia de desnutrición, obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios;

(...)

**Artículo 29.** El Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad, Sobrepeso y los Trastornos de la Conducta Alimentaria de la Ciudad de México será un órgano encargado del diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias, programas y políticas públicas en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en la Ciudad.

**Artículo 114.** La atención y control de los problemas de salud relacionados con la alimentación tiene carácter prioritario. El Gobierno, en el marco del Sistema de Salud, está obligado a planear, coordinar y supervisar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas para la prevención y combate de la desnutrición, sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios, de conformidad a los instrumentos jurídicos y normativa aplicable.

**Artículo 115.** Corresponde al Gobierno en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios:

(...)

II. Garantizar, a través de la Secretaría, la disponibilidad de servicios de salud para la prevención y el combate de los desórdenes y trastornos alimentarios;

(...)

### PUNTO DE ACUERDO

IV. Promover amplia y permanentemente la adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, mediante programas específicos que permitan garantizar una cobertura social precisa y focalizada;

V. Motivar y apoyar la participación pública, social y privada en la prevención y combate de los desórdenes y trastornos alimenticios;

VI. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad, en materia de prevención y combate a los desórdenes y trastornos alimenticios, con especial énfasis en la juventud;

(...)

En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ley de la Ciudad de México en sus artículos 34 fracción II y 40 fracción VIII. Y IX, ordena lo siguiente:

**Artículo 34.** A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

II. Establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria;

**Artículo 40.** A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

PUNTO DE ACUERDO

(...)

**VIII.** Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco del Sistema Metropolitano de Atención a la Salud y del Sistema de Salud de la Ciudad de México conforme a los principios y objetivos del Plan General de Desarrollo y el Programa de Gobierno, ambos de la Ciudad de México;

**IX.** Planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública;

(...)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD, SOBREPESO Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE NUTRICIÓN ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN ADOLESCENTES DENTRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

**DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2023.**

**ATENTAMENTE**

**JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**